DICTAMEN NÚMERO DIECIOCHO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B,90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE $57,960.78M.N. (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DOCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019,** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comisión de Administración	La Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Congreso del Estado	XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Presupuesto	Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California
Ley del Servicio Civil	La Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.
Reglamento de Relaciones Laborales	Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Estatal de Baja California
Periódico Oficial	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 16 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal y sus tabuladores de percepciones, así como el financiamiento público a los partidos políticos, del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de $569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional).

2. El 20 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2433/2018, se remitió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.

3. El 21 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2434/2018, se notificó al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.

4. El 27 de diciembre de 2018 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de $469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

5. El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

6. El 11 de enero de 2019 el Consejo General aprobó durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Tres de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019, conforme al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.

7. El 02 de diciembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva, a través de los oficios número IEEBC/SE/4309/2019 e IEEBC/SE/4316/2019, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones el proyecto de autorización para llevar a cabo una ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de $57,960.68 M.N. (Cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 68/100 moneda nacional), a través de la doceava modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

8. El 02 de diciembre de 2019 la Presidencia, a través de los oficios número IEEBC/CGE/4869/2019 e IEEBC/CGE/4870/2019, turnó a la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

9. El 05 de diciembre de 2019 la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones celebró Reunión de Trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de solicitud de autorización para llevar a cabo una ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de $57,960.68 M.N. (Cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 68/100 moneda nacional), a través de la doceava modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; así como con el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Israel Rene Correa Ramirez, Fernando Mata Lizárraga y Luis Eduardo Ruiz Sanchez, Representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, de Baja California y Morena, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones al proyecto de dictamen, mismas que fueron atendidas por parte la Comisión.

10. El 10 de diciembre de 2019 la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones celebró Sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo ala solicitud de autorización para llevar a cabouna ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de $57,960.68 M.N. (Cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 68/100 moneda nacional), a través de la doceava modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Jorge Alberto Aranda

Miranda, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretario Técnico; así como el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Rosendo López Guzmán, Fernando Mata Lizárraga y Luis Eduardo Ruiz Sanchez, Representantes de los partidos políticos De la Revolución Democrática, de Baja California y Morena, respectivamente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

II. DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.[1]

[1] Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral. "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:
I al XXXV. ...
XXXVI. Aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable."

III. DE LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que esta Comisión Especial procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de $57,960.68 M.N. (Cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 68/100 moneda nacional), a través de la doceava modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2019, derivado de los trabajos llevado a cabo por parte del Departamento de Administración, en donde se analizó la disponibilidad presupuestal de las partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio 2019, resultando que existen partidas presupuestales con insuficiencia presupuestal para cubrir la totalidad de los compromisos adquiridos por este Instituto al cierre del ejercicio. A continuación, se presenta el detalle de estas partidas:

31301 Agua potable. - Dentro de esta partida el presupuesto ejercido durante el ejercicio 2019, incluye el pago de servicio de agua potable de oficinas generales, oficina madero (marzo a agosto), almacén porvenir, almacén constitución (agosto a diciembre), así como las 17 sedes distritales y los CRIT (enero a agosto) instalados durante el desarrollo del proceso electoral 2019, derivado se presenta el comportamiento mensual del ejercicio presupuestal de la partida, así como la proyección del presupuesto requerido para cubrir la totalidad de los compromisos del Instituto:

PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO		**$ 220,326.80**
PRESUPUESTO EJERCIDO		**$ 219,954.17**
ENERO	7,341.95	
FEBRERO	9,275.70	
MARZO	10,397.72	
ABRIL	18,594.57	
MAYO	12,774.24	
JUNIO	18,332.89	
JULIO	19,554.22	
AGOSTO	23,920.34	
SEPTIEMBRE	54,938.37	
OCTUBRE	30,141.00	
NOVIEMBRE	7,109.22	
DICIEMBRE	7,573.95	
PRESUPUESTO DISPONIBLE		**$ 372.63**
Proyección de consumo oficina zona costa (Instalación de medidor)		4,990.72
Oficinas Centro Cívico (Nov-Dic)		9,650.00
Almacen Constitución (Nov-Dic)		1,642.59
Almacen Porvenir (Nov-Dic)		2,050.00
Presupuesto Total Proyectado Requerido		**-$ 17,960.68**

34101 Intereses, comisiones y servicios bancarios.- Dentro de esta partida presupuestal se registran todas aquellas comisiones bancarias que el banco carga automáticamente a la cuenta del Instituto mensualmente y la insuficiencia presupuestal se derivó principalmente por costo de emisión de 6000 cheques de la cuenta propiedad del Instituto, así como por el aumento de las comisiones por cheques librados los cuales se expidieron a nombre del personal eventual que laboro durante el desarrollo del proceso 2019, es importe señalar que esta ampliación de recurso fue solicitada anteriormente mediante la séptima modificación presupuestal consistente en trasferencia entre partidas presupuestales, la cual no fue autorizada por el Congreso del Estado de Baja California.

Por lo antes expuesto, se considera de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, ya que el Instituto Electoral estaría en la posibilidad de cubrir la totalidad de los compromisos adquiridos al cierre del ejercicio 2019.

Derivado de lo anterior, se presenta el desglose de la presente modificación presupuestal por las diferentes partidas de gasto autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el presente ejercicio fiscal:

Partidas	Concepto	Presupuesto Autorizado modificado	Solicitud de ampliación	Presupuesto Modificado
31301	Agua potable	$ 220,326.80	$ 17,960.78	$ 238,287.58
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	116,000.00	40,000.00	156,000.00
	Otras partidas	53,549,809.96		53,549,809.96
Total Grupo 30000		**$ 53,886,136.76**	**$ 57,960.78**	**$ 53,944,097.54**

III.1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

Que para cubrir la ampliación automática de partidas presupuestales se pretende utilizar recursos financieros propios del Instituto Electoral producto de remanentes de ejercicios anteriores, las cuales se han llevado a cabo con el objeto de suficiencia presupuestal mediante este tipo de modificaciones presupuestales previstas en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. En este sentido, la presente ampliación automática asciende a la cantidad total de $57,960.68 M.N. (Cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 68/100 moneda nacional), como se presenta a continuación:

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2018		
Total recursos cuentas bancarias		$23,605,553.60
Bancos	982,406.60	
Inversiones temporales	22,623,147.00	
(-) Pasivos corto y largo plazo		$23,547,592.82
Servicios personales por pagar	0.00	
Proveedores	1,671,985.36	
Retenciones y contribuciones	363,156.14	
Otros pasivos a corto plazo	1,099,553.46	
Provisión por demandas y juicios a largo plazo	293,367.67	
Provisión de fondo de pensiones (acuerdo del consejo)	14,923,147.00	
Primera modificación presupuestal (Ampliación automática)	4,189,921.88	
Décima ampliación presupuestal (Ampliación automática)	1,006,461.31	
Efectivo presupuestal y remanentes al 1 de diciembre de 2019		**$ 57,960.78**

Cabe señalar que estos recursos con los que se pretende llevar a cabo la ampliación automática de partidas presupuestales antes mencionada, fueron generados por remanentes de ejercicio anteriores los cuales datan del saldo bancario al inicio del ejercicio 2017, como se menciona a continuación:

Es importante señalar que la presente ampliación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta solo obedece para dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas por el Consejo General.

Por último, esta modificación presupuestal se le considera de ampliación automática, de conformidad con el artículo 50, fracción V, penúltimo párrafo, de la Ley de Presupuesto.[2]

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

[2] Artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuestos. "Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:
I al IV. ...
V. ...
...
...
...
Tratándose de partidas de las consideradas de ampliación automática, deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúen.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de $57,960.68 M.N. (Cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 68/100 moneda nacional), a través de la doceava modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado de Baja California, a fin de hacer del conocimiento la presente ampliación automática de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
PRESIDENTE

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
VOCAL

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCAL

COMISIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C. VERA JUAREZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA